



ACTA N° 160-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Srita. Marlen Moreno Vallejos, Comisión Especial Nombramiento Sub Auditor y Comisión ZMT
Sra. Yeilin Arias Rojas, Comisión Especial Nombramiento Sub Auditor

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones: *Comisión Especial Nombramiento Sub Auditor Municipalidad de Nandayure y
Comisión de Zona Marítimo Terrestre*

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta Ord. 154 - 2023

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria N° 160 a celebrarse el día 23 de mayo del 2023 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores. la Ordinaria N°154-2023, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, antes de someterla a votación los regidores que están presente son Vivian Mora, es regidora suplente y hoy está en ejercicio, luego como regidores en propiedad doña Josefa Rodríguez, Dunia Díaz y Juan Miguel Alvarado. Someto a Votación el Orden del día aprobado con cuatro votos positivos, bueno continuamos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

Juramentaciones:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, tenemos la juramentación de unos de los miembros de Comisión Especial del Sub Auditor, (para el nombramiento del sub auditor interno Municipal) y también de Zona Marítima Terrestre, quiero aclarar que las compañeras Yeilin Arias Rojas y Marlen Moreno Vallejos son miembros de la Comisión Especial del Sub Auditor y la compañera Marlen va ser parte también de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y también la señora Dunia Díaz Fernández, regidora propietaria, por lo que procedo a juramentarlas, por favor pasar adelante y levanten la mano derecha.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Todos los miembros de cada comisión responden, sí, Juro...

Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden, quedan debidamente juramentados, muchas gracias a todos.

ARTICULO III **Lectura y aprobación acta Ord. 154 – 2023**

Acta Ordinaria N° 154-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta ordinaria N°154, que está en el correo, entonces someto a votación el acta Ordinaria N° 154-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes).



Vivian Mora, es regidora suplente y hoy está en ejercicio, luego como regidores en propiedad doña Josefa Rodríguez, Dunia Díaz y Juan Miguel Alvarado. Someto a Votación el Orden del día aprobado con cuatro votos positivos, bueno continuamos.

ARTICULO IV **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Oficio DREN-SC08-LLAP-46-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 enviado por la señora MSc. Ana Franciny Ruiz Guevara, Asistente de Dirección Liceo Los Ángeles, mediante el que, en el trámite de nombramiento de la junta Administrativa de dicho Centro Educativo, por error se colocó el número de cédula de la señora Ana Yobeth Brenes Díaz de forma errónea, siendo el correcto el número 503120607... por lo que solicita la corrección del caso. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la señora Ruiz Guevara y la importancia de corregir el error cometido, este Concejo acuerda: Corregir el inciso 1) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 153 celebrada el 04 de abril de 2023, para que el número de cédula de la señora Ana Yobeth Brenes Díaz se lea de la siguiente forma **503120607**. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Documentos enviados por la señora María del Carmen Cambronero Castro, mayor, divorciada una vez, oficinista, cédula de identidad número 502170656, vecina de Guanacaste, Nandayure, Zapotal, mediante los que solicita autorización de CESIÓN DE DERECHOS de Concesión de la Parcela N°69 de Playa Coyote de la cual es concesionaria, a favor de la compañía PARAISO DEL PACÍFICO COSTA DE ORO LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-868345 de la cual ella es la Apoderada Generalísima sin límite de suma. **Considerando** lo solicitado por la interesada y la importancia de analizar dicha documentación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3- Correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023 enviado por el señor Manfred Castro Obando, dirigido a la Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, mediante el que indica que necesita ayuda planteando al Concejo Municipal la siguiente queja respecto del expediente de solicitud de renovación de la concesión en ZMT de la Parcela 55 de Playa San Miguel, en la que desde fecha noviembre del 2020 se presentó la documentación respectiva y a hoy no han logrado obtener la resolución correspondiente, siendo que de nuestra parte no hace falta ningún requisito ni trámite adicional, todo se encuentra en manos de la Municipalidad, en reiteradas ocasiones ha insistido con la señora Angélica Rosales para presionar por la resolución del trámite, quien no le ha dado respuesta. **Considerando** lo manifestado por el interesado y la importancia de analizar dicha queja, este Concejo acuerda: Remitir copia del correo electrónico a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinden un criterio al respecto. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4- Copia del oficio SMP-762-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, enviado por la señora Magally Venega Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Ordinaria N°32 del 11 de mayo de 2023 que dice: Acta N°32, Artículo I, Acuerdo N°846, Se presenta ante este Concejo el señor Héctor Chaves León, Director General de Bomberos de C.R dice: **Asunto: Apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí para solicitar a los señores y señoras diputadas que excluyan de la regla fiscal al benemérito cuerpo de Bomberos "proyecto de Ley 23.330"...**Se acuerda: tomar nota.

- 5- Oficio DGRE-228-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, enviado por Gerardo Felipe Abarca Guzmán, Director General a.i del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el Asunto: Atención Oficio N° OAM-0549-2022, En atención a su oficio n: SCM.MR 04-129-2022 del 19 de octubre de 2022, remitido a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones el día 28 de febrero de 2023 y trasladado a este despacho mediante oficio n. ° STSE-05202023 del 2 de marzo de 2023, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, que en lo concerniente señala: "3. Tomar el Acuerdo según 10 establecido en el Art 3 del REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE, para que este sea aplicado y sean destituidos, las siguientes personas Sr. Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Vicealcalde 1 ° Sra Martha Castro Hernández, y Vicealcalde 2 ° Johan Villegas Campos, de la Municipalidad de Nandayure. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: Primero: Aprobar la moción antes citada y Segundo: Remitir el presente acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y trámite correspondiente- (. . .)", me permito indicarle que de acuerdo con la revisión hecha por esta Dirección el "Reglamento para consultas populares, plebiscitos, referendum y cabildos dentro de la jurisdicción territorial del cantón de Nandayure" no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta por lo que el mismo a la fecha resulta ineficaz... Se acuerda: Darla por conocida.
- 6- Correo Electrónico enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones, Invitan a la Conferencia Virtual entre el Tribunal Supremo de Elecciones y Municipalidades: Interacciones, relaciones y sinergias. Objetivo General: Capacitar las autoridades Municipales electas en temas electorales con el fin de que cuenten con información relevante y actualizada para una mejor participación político- electoral y los objetivos específicos: describir y caracterizar los ámbitos de orden electoral y municipal vinculados durante el periodo de ejercicio de los cargos de elección y sus límites y alcances durante el periodo de campaña electoral, Delimitar los ámbitos de acción Tribunal Supremo de Elecciones en relación al actuar de los Gobiernos Municipales en el marco del proceso electoral municipal y Definir el marco regulatorio, alcances y límites del accionar de las autoridades municipales durante la dinámica electoral... 25 de mayo de 5:00 pm por Plataforma Zoom... Se acuerda: Darla por conocida y tomar nota.
- 7- Nota enviada por el señor Ing. Jaime Salazar Sánchez, Gerente de COOPECERROAZUL, R.L., mediante la que indica que la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Cerro Azul, R.L., se complace en invitar a la Asamblea General Ordinaria #108 que se realizará el sábado 03 de junio de 2023, en la propiedad del señor Marcelo Rodríguez Quesada, 300 metros norte del salón comunal de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, primera convocatoria a las 8:30 a.m. y la segunda 9:30 a.m. **Considerando** la invitación enviada y la importancia de dicha asamblea, este Concejo acuerda: **Primero:** Comunicarle a COOPECERROAZUL, R.L. que asistirán a dicha Asamblea los siguientes miembros del Concejo Municipal: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández e Ilse Matarrita Buzano, **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal coordinar el transporte para que las señoras Dunia Díaz Fernández e Ilse Matarrita Buzano asistan a dicha asamblea. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Copia de la nota de fecha 18 de mayo de 2023, enviada por la señora Denisse Castro Caravaca, Abogada a cargo, dirigida al Ing. Ronald Jiménez Rodríguez, Perito Valuador y Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Nandayure, mediante la que solicita se proceda lo antes posible a la elaboración del avalúo del lote #59 de Playa Coyote, terreno en concesión de Encina Gris, S.A., con el fin de poder avanzar con el proceso, ya que desde enero del presente año, se presentó la solicitud de prórroga cumpliendo con todos los requisitos solicitados y se mantienen al día en sus responsabilidades, agrega que ha preguntado en el departamento de ZMT por el avance del proceso y le han indicado en reiteradas ocasiones que está pendiente de avalúo... **Considerando** lo manifestado por la Licda. Castro Caravaca y la importancia de estudiar este caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación aportada a la Comisión Municipal de



Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 9- Copia de la nota de fecha 17 de mayo de 2023, enviada por la señora Denisse Castro Caravaca, Abogada a cargo, dirigida al Ing. Ronald Jiménez Rodríguez, Perito Valuador y Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Nandayure, mediante la que solicita se proceda lo antes posible a la elaboración del avalúo del lote #75 de Playa Coyote, terreno en concesión de Restauradora Stella, S.A., con el fin de poder avanzar con el proceso, ya que desde noviembre de 2022, se presentó la solicitud de prórroga cumpliendo con todos los requisitos solicitados y se mantienen al día en sus responsabilidades, agrega que ha preguntado en el departamento de ZMT por el avance del proceso y le han indicado en reiteradas ocasiones que está pendiente de avalúo... **Considerando** lo manifestado por la Licda. Castro Caravaca y la importancia de estudiar este caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación aportada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 10- Copia de la Convocatoria para la sesión Ordinaria No. 12-2023 enviada por la FEMUGUA, mediante el cual hace la convocatoria de la Sesión Ordinaria antes indicada, a celebrarse el 25 de mayo de 2023, en salas de sesiones de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste a las 8:00 am... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Oficio G-0945-2023, Exp. 509416, enviado por los señores Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de Nandayure, a favor de Albergue Gira Coyote, S.A., cédula jurídica número 3-101-292686, sobre un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante de 1902,03m², según el plano catastrado número 5-1151079-2007, para uso residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 12- Oficio AEA-NAN-004-7-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, enviado por el Ing. Douglas Arauz Alvarado, Jefe Agencia de Extensión de Nandayure, mediante al cual, Ante lo anunciado en los últimos días por las autoridades competentes en el tema como lo es el Instituto Meteorológico Nacional entre otras, se nos ha venido informando que el año 2023 es un año con altas posibilidades de padecer del fenómeno climático del Niño, lo que es igual a hablar de año con sequía o escases de agua por bajas precipitaciones; lo cual claramente nos pone frente a una situación de ALTA importancia y a la cual debemos de poner el mayor de los esfuerzos como autoridades de instituciones, organizaciones, fuerzas vivas, empresa privada entre otros que seamos parte de Nandayure. Partiendo de lo citado, me tomo el atrevimiento de invitarle a una primera mesa de trabajo donde nos sentemos a pensar, analizar, identificar, mapear y, sobre todo, empezar a crear una propuesta de trabajo que nos permita prepararnos de alguna manera a lo que se nos avecina e ir como cantón organizando las estrategias a nivel de sectores del cantón. Por ello, se le invita el próximo martes 23 de mayo, a partir de las 9:00 am en la sala de sesiones del MAG de Nandayure, para empezar con este trabajo que es indispensable para planificar y organizar las acciones y estrategias con las que vamos a intentar prepararnos para afrontar épocas críticas de sequía que se avecinan, teniendo en cuenta que bajo el refrán trillado de que "El agua es Vida" pensemos que ante una carencia de este líquido, se verá afectada y en algunos casos paralizada cualquier actividad

productiva, de industria, abastecimiento potable, etc. y puede terminar en resultados críticos... Se acuerda: tomar nota.

- 13- Oficio G-0951-2023, enviado por los señores Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, a favor de Johanning Arias Navarro, cédula número 107110778, sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, por un plazo de 10 años, constante de 1501,00 m2, según el plano catastrado número 5-136222-2022, para uso residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Copia del oficio OF 071 2023 EZMT-AM de fecha 22 de mayo 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 15 al 19 de mayo de 2023, las cuales se detallan a continuación: * Solicitud de concesión sobre la parcela 36-B de Playa Coyote, a nombre del señor Luis Mariano Saenz Espinoza, con cédula número 3-0319-0915, recibida el 19 de mayo de 2023 y Solicitud de concesión sobre la parcela 36-B de Playa Coyote, a nombre del señor Daniel Herrera Chacón, con cédula número 2-0565-0339, recibida el 18 de mayo de 2023. Se acuerda: tomar nota.
- 15- Nota de fecha 22 de mayo de 2023 enviada por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, Nandayure, mediante la que solicita permiso para realizar actividadailable en el Salón Multiusos de San Pablo el sábado 03 de junio de 2023 de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día y su respectiva patente temporal de licores. Considerando la solicitud de la ADI San Pablo, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividadailable con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **¢10.000.00**. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16- Oficio G-0991-2023 del fecha 22 de mayo de 2023, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de EL PELÍCANO AZUL DE NANDAYURE, S.A., código 509439, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional, además recuerda el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio**



Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 17- Documento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el que comunican resolución de esa Sala Constitucional de las doce horas dieciséis minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, EXPEDIENTE N°22-016189-0007-CO, RECURSO DE AMPARO, Recurrente: Brandon Albán Chavarría Chaves, Recurrido: Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure..., mediante el que confieren audiencia por TRES DÍAS al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Nandayure, para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen... **Considerando** lo manifestado por la Sala Constitucional y que el Presidente Municipal manifiesta que él atenderá dicho mandato de la Sala, este Concejo acuerda: Dar por conocido el documento, ya que el Presidente Municipal indica que él brindará la respuesta al documento. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Documento de fecha 23 de mayo de 2023 enviado por el señor Esteban Carranza Rojas, mayor, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número 2-378-612, vecino de Carmona, Nandayure, Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de NORTHWEST INTERNATIONAL CARO, S.A., cédula jurídica número 3-101-296988, mediante el que solicita el trámite de des inscripción registral de concesión en Zona Marítimo Terrestre, por encontrarse extinguida, Parcela N°165 de Playa Coyote, Bejuco, Nandayure. **Considerando** lo solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 19- Copia del Oficio MPO-SCM-232-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 enviado por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, dirigido al Director del EDUS, a la Directora Médica del Área de Salud de Poás y al Director del Área de Salud de Alajuela Oeste, mediante el que les transcribe el ACUERDO NO. 2078-05-2023 tomado por el Concejo Municipal de Poás en su sesión ordinaria No. 159-2023 celebrada el 16 de mayo de 2023, referente a la moción presentada por la regidora suplente Kattia Villalobos Solís, acogida por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos, relacionada con el Expediente Digital Unico en Salud (EDUS), y que en cuanto al tema el Concejo Municipal de Poás acuerda... Solicitar a los jefes encargados de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), brindar nuevamente la opción de obtener citas para la atención médica de manera presencial, para aquellas personas que, por los motivos citados anteriormente no puedan realizarlo de manera digital, o bien ampliar el número de citas que actualmente se otorgan de forma presencial... **Considerando** la importancia de las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de Poás, este Concejo acuerda: Brindar Voto de apoyo a las gestiones realizadas por dicho Concejo Municipal. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 20- Oficio AM AA 0588-2023 de fecha 23 mayo de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **LLANTAS DEL PACÍFICO, S.A** la suma de **€2.192.050,00** por compra de llantas para vagonetas SM4698 SM4700, realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales, según órdenes de compra 65401 y 65400, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2023. Además, hace del conocimiento del Concejo Municipal que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. Comuníquese. C: Tesorería. **Contando con la presencia de**

cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

21- Oficio AM AA 0593-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite el Acta número uno de sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal, SE-JVC-01-2023 celebrada el lunes 22 de mayo de 2023, en la alcaldía de la Municipalidad de Nandayure a las once horas para propuesta Presupuesto Extraordinario N°01-2023. El cual fue aprobado de manera unánime por la junta vial cantonal. Considerando la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio y documentación adjunta a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

22- Oficio DFOE-SEM-0809 (06424) de fecha 23 de mayo de 2023 enviado por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que se refieren a la atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N° DFOE-LOC-IF-00029-2022. **Considerando** la importancia de analizar el oficio en la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para su análisis y trámite correspondiente. C: Contraloría General de la República. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Comisión Especial del Auditor Interno

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial del Auditor Interno, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno, DICTAMEN – CEAI#023...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, que este informe sería, **CONFIDENCIAL EN LOS DATOS SENSIBLES**

**Acta N°023-2023/2024
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CEAI-MN N°023-2023/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 13 horas con 30 minutos pm del día 17 de mayo del 2023. En presencia los miembros de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal

Artículo I. Con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)

Artículo II. Ausentes

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)

Artículo III. En calidad de asesores de la comisión presentes las funcionarias municipales,

- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)

Artículo IV. Ausente

- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Solicitar a la Contraloría General de la República (CGR), la aprobación del proceso del nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure.

2. MARCO DE LEGALIDAD:

El presente informe de comisión especial, se elabora al amparo del artículo 13 inciso F) del Código Municipal y los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho.

3. CONSIDERANDO:

A. Este Concejo Municipal dentro de sus facultades y atribuciones, inició el proceso de nombramiento por tiempo indefinido en la plaza vacante de auditor municipal, para lo cual, en el Diario Oficial la Gaceta número 29 del día jueves 16 de febrero del 2023,

Se publicó y divulgó aviso a los ciudadanos para postularse al puesto vacante interino de Auditor Interno Municipal por tiempo indefinido. (ver folios en el tomo #2 en expediente administrativo numerados del 436 al 439).

B. De manera inmediata se conformó el expediente administrativo debidamente foliado y en estricto orden cronológico, que mantiene toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados

obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. Actualmente el expediente administrativo consta de Tres Tomos de la cantidad de 1110 folios, numerados del 001 al 1110.

C. Producto de lo anterior, durante el proceso de recepción se recibieron las siguientes ofertas de servicio: (ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados 460 y 605)

Nombre del postulante	Fecha entrega de documentación a la secretaría del Concejo	Hora de entrega
Lic. Elvin Antonio Condega Díaz	21 de febrero de 2023	11:30 am
Licda. Xinia Cambronero Castro	22 de febrero de 2023	11:08 am
Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal	2 de marzo de 2023	12:11pm

D. Que el día miércoles 22 de marzo del 2023 mediante los oficios CEAI-MN N°016 A-2023/2024, CEAI-MN N°016 B-2023/2024 y CEAI-MN N°016 C-2023/2024 dirigido a cada postulante del Concurso y al medio electrónico asignado para recibir notificaciones de cada uno de ellos, se les informa a todos las siguientes condiciones y bases del concurso:

(Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 619 al 630)

El día 24 de marzo 2023, se les comunica a los oferentes en sus correos electrónicos para recibir notificaciones el OFICIO – CEAI-MN N°017 A-2023/2024, OFICIO – CEAI-MN N°017 B-2023/2024 y OFICIO – CEAI-MN N°017 C-2023/2024 que es dirigido a cada uno por individual ... *dejar sin efecto la notificación que se realizó el día de ayer, bajo los OFICIO – CEAI-MN N°016 A-2023/2024, ya que al respecto a la prueba de conocimiento, por recomendación a consultas realizadas a diferentes profesionales en el Área, esta Comisión toma la decisión de realizar la entrevista y la prueba de conocimiento para el día viernes 31 de marzo 2023, a partir de las 9:00 am en sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nandayure, que queda al costado sur del Juzgado Contravencional de Carmona de Nandayure, Guanacaste.*

Adicionalmente se le comunica que la tabla de valoración de ofertas de los aspirantes se regirá por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo de Profesional.



Factores/niveles	Profesional
Nivel académico	30%
Prueba escrita (conocimiento)	35%
Experiencia en el puesto	20%
Entrevista	15%
Total	100%

Además, se les comunica que el día miércoles 19 de abril de 2023 se les estarán enviando por medio de un acuerdo por parte del Concejo Municipal los resultados de dichas pruebas.

Por otra parte, la Comisión Especial del Auditor (para la Contratación del Auditor Interno Municipal por tiempo Indefinido) de la Municipalidad de Nandayure, adicionalmente les informa que los temas a evaluar en la prueba de conocimiento son los siguientes:

- *Ley de Control Interno.*
- *El Código Municipal.*
- *Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (CGR)*
- *Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos públicos*
- *Ley General de la Administración Pública*
- *Ley de Contratación Administrativa*
- *Ley Código Procesal Contencioso Administrativo*
- *Ley Contra Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito*
- *Las NICPS*

(Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 682 al 694)

E. Que el día viernes 31 de marzo de 2023 tal y como se había programado, se realizaron las pruebas de conocimiento y entrevistas a los participantes del concurso. (Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 699 al 794 y Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 798 al 932).

F. Sobre las entrevistas. Luego de revisar los resultados de la entrevista estructurada y colegiada, se obtuvo los siguientes resultados, Xinia Cambronero Castro 8.63%, Jorge Alfredo Pérez Villarreal 13.13% y Elvin Antonio Condega Díaz 10.84%, representado de la siguiente manera: (Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 935 al 939).

NOMBRE POSTULANTE	ENTREVISTADOR N°1	ENTREVISTADOR N°2	ENTREVISTADOR N°3	ENTREVISTADOR N°4	FISCALIZADOR DEL PROCESO	TOTAL	PROMEDIO	PORCENTAJE
	Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal y miembro de la Comisión Especial	Delia Lobo Salazar Regidora Propietaria y miembro de la Comisión Especial	Dunia Díaz Fernández Regidora propietaria y miembro de la Comisión Especial	Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz y fiscalizador del proceso	Yeilin Arias Rojas, Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure			15%
Xinia Cambronero Castro					-			
Jorge Alfredo Pérez Villarreal					-			
Elvin Antonio Condega Díaz					-			

G. Sobre las pruebas técnicas. El día 13 de abril del 2023 en la reunión de sesión de trabajo de la comisión especial, se conoció oficio número AIM-051-2023 que es el Informe de la Evaluación de las Pruebas Escritas del Concurso Auditor Interno Municipalidad de Nandayure, que nos emite el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz y fiscalizador del proceso, el cual se tuvo que realizar una solicitud de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Santa Cruz, para tener a alguien con experiencia en el cargo de la Auditoría Interna para que nos ayudara con la aplicación de las pruebas y la entrevista, en vista a dicha colaboración se



procede a dar la calificación de las pruebas escritas (conocimiento). A continuación, la calificación de las pruebas escritas, por concursante: (Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 935 al 939 y también revisar los folios numerados 940 al 953, además ver los folios numerados 1109 al 1110).

NOMBRE POSTULANTE	PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE OBTENIDO
Xinia Cambronero Castro	●	●
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	●	●
Elvin Antonio Condega Díaz	●	●

H. El día 13 de abril del 2023 mediante oficio número DRH-MN-73-2023 se conoce el informe por parte de la encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure la Licenciada Yeilin Arias Rojas, que hace constar lo siguiente:

- *Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
- *Que el Manual Descriptivo de Puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
- *Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos, basados en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente para esta primera etapa.*
- *Que en el proceso de la entrevista realizada el 31 de marzo a las nueve horas y cero minutos, el proceso se realizó transparentemente, concluyendo esta segunda etapa a las once horas y cuarenta minutos.*
- *Que en el proceso de la prueba de conocimiento realizada el 31 de marzo a las trece horas y cero minutos, el proceso se realizó transparentemente, concluyendo esta tercera etapa a las catorce horas y treinta minutos, a pesar de que se contaba con tres horas para la aplicación del mismo.*
- *En cumplimiento de las disposiciones del artículo 136 del Código Municipal, las recomendaciones de la Contraloría General de la República, respecto del control interno sobre la materia de nombramientos y del estudio realizado conforme los parámetros dispuestos por la Contraloría, los participantes y elegibles, no tienen relación de consanguinidad o afinidad con la suscrita Coordinadora de Talento Humano, ni con los Regidores, responsables del nombramiento.*

(Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados 933 al 934 y ver los folios numerados 940 al 953)

Una vez concluidas todas las etapas anteriormente indicadas, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, en sesión ordinaria número 156 celebrada el día 25 de abril de 2023, inciso 2 del artículo V y oficios números SM 29ª-2023, SM 29B-2023 y SM 29C-2023, se le informó al medio de notificaciones de todos los postulantes: **su calificación final individual obtenida en el concurso y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal** (Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados 965 al 989 se encuentra el dictamen de comisión que recomienda y los oficios de notificaciones a los oferentes)

I. Quedando de la siguiente manera:

TERNA DE LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LAS CALIFICACIONES MÁS ALTAS DEL CONCURSO N°AI-001-2023	
NOMBRE POSTULANTE	Porcentaje final obtenido
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	██████████
Elvin Antonio Condega Díaz	██████████
Xinia Cambronerero Castro	██████████

J. Producto de lo anterior, se recibieron las siguientes impugnaciones o reclamos:

- Xinia María Cambronerero Castro, presentó RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, mismo que fue rechazado por el Concejo Municipal mediante acuerdo definitivamente aprobado, según dictamen de la comisión especial de nombramiento del auditor, en el inciso 1) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N° 159 celebrada el 16 de mayo de 2023, que fue notificado en el oficio SCM.IC-CEAI-MN 01-159-2023.
- Elvin Antonio Condega Díaz, presentó solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, mismo que fue rechazado por el Concejo Municipal mediante acuerdo definitivamente aprobado, según dictamen de la comisión especial de nombramiento del auditor según lo indicado en el oficio SM-29B-2023, inciso 2) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N° 159 celebrada el 16 de mayo de 2023, que fue notificado en el SCM.IC-CEAI-MN 02-159-2023.
- De parte del postulante Jorge Alfredo Pérez Villarreal, no se recibió ninguna clase de reclamo.

K. En conclusión, esta Comisión Especial del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, hace constar que se culminó de manera satisfactoria todas las etapas iniciales e intermedias del concurso público externo, con todos requerimientos,



transparencia y objetividad en las actuaciones, en consonancia con el bloque de legalidad, debiéndose pasar a la etapa final respectiva, solicitando a la Contraloría General de la República (CGR), la aprobación del proceso del nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO:

Solicita respetuosamente al Concejo Municipal que acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

PRIMERO: Acoger y aprobar el dictamen - CEAI-MN N°023-2023/2024 y sus recomendaciones, en todas sus partes lo indicado en el presente dictamen de comisión.

SEGUNDO: Solicitar a la Contraloría General de la República Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, la aprobación del proceso del nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, con el propósito de efectuar la designación respectiva. **Para lo cual se autoriza al Presidente del Concejo Municipal, el Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado a firmar y remitir el oficio de solicitud correspondiente al área antes citada.**

TERCERO: Se ratifica la terna o nómina de elegibles para el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, según el siguiente detalle:

TERNA DE LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LAS CALIFICACIONES MÁS ALTAS DEL CONCURSO N°AI-001-2023	
NOMBRE POSTULANTE	Porcentaje final obtenido
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	██████████
Elvin Antonio Condega Díaz	██████████
Xinia Cambronerero Castro	██████████

CUARTO: Se solicita y autoriza a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure Sra. Rebeca Chaves Duarte o quien en su lugar ostente el puesto, efectuar todas las acciones administrativas para remitir a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República para cumplir con la norma número 2.3.8 de los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018, las siguientes certificaciones:

- Que la respectiva plaza de auditor se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

- Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promotora del concurso.
- Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

Notifíquese a la Contraloría General de la República al correo electrónico:

contraloria.general@cgrcr.go.cr y Remitir copia al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos.

QUINTO: Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo el día siguiente de tomado ya que es necesario contar con el plazo ordenado y nos remita copia del recibido para que esta Comisión Especial lleve los tiempos en apego 2.3.9 según los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 4:20 p.m.

Comentarios:

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, solicita la palabra y consulta, antes de la votación, entiendo que doña Xinia presento e incluso la semana pasada, una objeción o una apelación, esa es la respuesta, entonces no le aceptaron la apelación a ella, o sea se dio por... sí yo leí la correspondencia y la contraloría le decía que sí estaba autorizada que le dieran el expediente, la pregunta es ¿a ella le entregaron esa documentación) si o no.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, explica, con relación a eso ella ayer se presentó, el viernes pasado ella vino con una abogada, ella hizo un acta notarial, yo hice una constancia y ella pidió el expediente y se le facilito el expediente de ella, ella saco unas fotos de algunos folios, me dijo que el lunes a las 9:00 de la mañana, venia para que fuéramos a fotocopiarlo, a las 9:00 de la mañana llego fuimos a fotocopiarlo pero no le sirvieron las fotocopias, porque le salían muy borrosas, entonces ella presento una nueva solicitud y eso ya lo tiene la comisión porque



ellos son los que por el momento está resguardando, el expediente y me imagino que para mañana vera en reunión el documento que ella presentó, ella ha tenido acceso y ella ya lo vio, ella lo tuvo en la mano lo reviso y le tomo fotos.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, continúa diciendo, pero entonces estoy como atrasada esa información, entonces este acuerdo, o sea se va enviar antes de eso.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, indica, no a ella si se le dio respuesta a la apelación.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, responde, sí, se le dijo que se le rechazaba.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, menciona, sí, pero se le dio respuesta.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, si ese informe no tiene que ver mucho con lo que Xinia haya pedido, en su momento apelo e igual hasta e incluso puede tener la oportunidad de apelar o hacer los trámites que ella dice, que no se hicieron bien, ella puede e incluso apelar en otra ocasión, o mandar lo que ella quiera, si ellas en otras ocasiones ella las vino a pedir a Rebeca, e igual la apelación que ella hizo se le dio respuesta a ella, eso ha sido un tema de ella y la comisión, se le han dado las cosas que ella ha venido a pedir, ella pidió el expediente un todo y como todavía el concurso no se ha terminado y algo que deben entender es que ahí hay mucha información sensible, no se puede dar.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, consulta, ¡Okay!, la duda que me queda don Juan, entonces todavía no está terminado el proceso y por ahí y con lo que yo capte, no sé si capte mal, se está pidiendo ya el nombramiento, no es eso.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, lo que se le está pidiendo a la Contraloría que analice y revise.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, responde, lo que pasa es que nosotros tenemos que ir respetando los lineamientos de la Contraloría para poder culminar.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, la duda es que yo no le capte bien, o sea aquí no se está resolviendo todavía, o sea lo que se está mandando es documentación, lo que se había hecho la vez anterior, que se había anulado y después...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, sí es todo un proceso, son lineamientos que hay que ir paso a paso y se debe ir haciéndolos e irlo mandando a la Contraloría, le cede la palabra a la compañera Dunia.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, comenta, doña Chepita (Josefa) quería explicarle algo así breve, el proceso no se va a detener, nos están dando hasta el 28 de junio, nos están prorrogando e inclusive, estando ya nombrado el auditor, ella puede seguir apelando.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, perdón están en todo su derecho, yo les preguntaba eso porque yo leí eso, ahí decía que ella tenía derecho de recibir esa información, por eso les preguntaba a ustedes si le habían facilitado y la otra duda en ese dictamen y toda esa cuestión, yo no he estado a tanto a eso, me dice que todavía sigue el proceso, y que es hasta junio, la duda era esa aquí, está bien, gracias.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, entonces someto a votación el dictamen de comisión especial del auditor (nombramiento del auditor interno municipal por tiempo indefinido), aprobado con, cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con c votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CEAI-MN N°023-2023/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 17 de mayo de 2023, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el dictamen - **CEAI-MN N°023-2023/2024** y sus recomendaciones, en todas sus partes lo indicado en el presente dictamen de comisión. **Segundo:** Solicitar a la Contraloría General de la República Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, la aprobación del proceso del nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, con el propósito de efectuar la designación respectiva. **Para lo cual se autoriza al Presidente del Concejo Municipal, el Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado a firmar y remitir el oficio de solicitud correspondiente al área antes citada.** **Tercero:** Se ratifica la terna o nómina de elegibles para el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, según el siguiente detalle:

TERNA DE LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LAS CALIFICACIONES MÁS ALTAS DEL CONCURSO N°AI-001-2023	
NOMBRE POSTULANTE	Porcentaje final obtenido
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	██████
Elvin Antonio Condega Díaz	██████
Xinia Cambronero Castro	██████

Cuarto: Se solicita y autoriza a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure Sra. Rebeca Chaves Duarte o quien en su lugar ostente el puesto, efectuar todas las acciones administrativas para remitir a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República para cumplir con la norma número 2.3.8 de los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018, las siguientes certificaciones:

- Que la respectiva plaza de auditor se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promotora del concurso.
- Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.



- Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

Notifíquese a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y Remitir copia al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos y Quinto: Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo el día siguiente de tomado ya que es necesario contar con el plazo ordenado y nos remita copia del recibido para que esta Comisión Especial lleve los tiempos en apego 2.3.9 según los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, DICTAMEN – **CHPM #004...**

**ACTA N°004-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #004-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15.40:00 hrs, del 19 de mayo del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1 Oficio SCM.LC 11-158-2023 respuesta al oficio AM AA 0490-2023

Caso #2 Oficio SCM. LC 16-159-2023 Informe de ejecución presupuestaria abril 2023.

Caso #3 Acueducto Municipal

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Caso #1 Oficio SCM.LC 11-158-2023 respuesta al oficio AM AA 0490-2023. se determina:

1.1 Según análisis se determina que el Oficio AM AA 0490-2023, en el que solicita expresamente la explicación del porque se envía a comisión, es necesario recordar a la administración que el consejo municipal cuenta con la bota está suficiente que le otorga el código municipal para realizar las consultas pertinentes por medio de las comisiones, hoy especialmente con temas presupuestarios en este caso la consulta se realiza con el fin de esclarecer y determinar si los procesos están llevados como corresponde en apego a la ley y las normas de presupuesto.

Se puede aclarar qué en el oficio SCM.LC 24-156-2023 por error material en la redacción del acuerdo del Concejo Municipal en el que indica la modificación 04-2023, la misma no contempla

recursos ni aumento, ni rebajo correspondientes al departamento de auditoría municipal, siendo que en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal #002-2023-2024 se conoció las recomendaciones las cuales fueron acogidas por el Consejo Municipal en pleno en referente a dicha modificación presupuestaria, las cuales no han sido subsanadas por la administración y presentada al Órgano colegiado al día de hoy.

Recomendaciones:

Por estas razones esta comisión recomienda en relación con el **Oficio AM AA 0490-2023**:

1. Que la administración realice los ajustes solicitados en el informe de CHPM 002-2023-2024 y sean remitidos para su análisis por el Concejo Municipal.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, entonces someto a votación del caso N°1 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado con, cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

Caso #2 Informe de Ejecución Presupuestaria al mes de abril 2023

Los regidores comentan que dicho informe es el instrumento en el cual se puede seguir claramente, la ejecución de los recursos municipales tanto libre como específicos, por tanto debe contar con la información clara y real, de igual forma al analizar se logra observar que existe reflejado un monto ₡ 51.546.792,94, ya que al día de hoy estamos a la espera en el Concejo Municipal de la subsanación del Proyecto del Presupuesto Extraordinario 0-2023, el cual corresponde a recurso de Partidas Específicas para su valoración y aprobación, es ilógico que dicho Presupuesto se encuentre en el Informe del mes de abril, si aún no ha sido aprobado.

Recomendación:

Por estas razones esta comisión recomienda indicarle al Sr Alcalde que se ajuste el informe de ejecución presupuestaria en el Sistema de Presupuestos, el cual deberá presentarse nuevamente a este concejo.

Que el informe presupuestario se ajustado como corresponde en SIPP (Sistema Integrado de Planes y Presupuesto), ya que no se cuenta con la aprobación del presupuesto extraordinario por parte del Concejo Municipal.

Se comunique a la CGR el error encontrado en el Informe de Ejecución Presupuestaria con corte al mes de abril 2023 en el en SIPP, para que mismo sea devuelto para su respectivo ajuste, corrección y tramite.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, en este caso es sobre las correcciones que deben hacerle al presupuesto extraordinario de las partidas específicas, al informe de ejecución, entonces lo que se está pidiendo es que se haga algunas correcciones ahí, entonces someto a votación del caso N°2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado con, cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

Caso #3 Acueducto Municipal. se determina:

1. Según análisis de ingresos del Informes presupuestario al mes de abril 2023, se comenta cual es la realidad financiera del Acueducto Municipal, considerando que a partir desde la toma del Concejo Municipal entre el periodo 2020-2024, se desconoce la presentación de los Estados Financieros del Acueducto Municipal, ya que se cuenta con una Administradora del Servicio, es necesario conocer la realidad financiera actual que se presenta en dicho departamento, con el fin de sustentar las futuras tomas de decisiones por este Órgano Colegiado.

Recomendación:

Por estas razones esta comisión recomienda en relación a los Estados Financieros del Acueducto Municipal.



1. Solicitar al Alcalde Municipal y a la Administradora del Acueducto Municipal remitir en un plazo de 10 días los Estados Financieros del Acueducto Municipal con cierre diciembre del 2022.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:05 hrs del 12 de mayo del 2023.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, entonces someto a votación del caso N°3 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado con, cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos. Entonces terminamos el artículo de los informes de las comisiones y del señor Alcalde no hay porque no está presente, entonces continuamos.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 2- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #004-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 19 de mayo del 2023, donde se analizan varios casos, a saber: **Caso #1 Oficio SCM.LC 11-158-2023 respuesta al oficio AM AA 0490-2023**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el DICTAMEN – CHPM #004-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Que la administración realice los ajustes solicitados en el informe de CHPM 002-2023-2024 y sean remitidos para su análisis por el Concejo Municipal. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #004-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 19 de mayo del 2023, donde se analizan varios casos, a saber: **Caso #2 Oficio SCM. LC 16-159-2023 Informe de ejecución presupuestaria abril 2023**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el DICTAMEN – CHPM #004-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Indicarle al Sr Alcalde que se ajuste el informe de ejecución presupuestaria en el Sistema de Presupuestos, el cual deberá presentarse nuevamente a este concejo. **Tercero:** Que el informe presupuestario se ajustado como corresponde en SIPP (Sistema Integrado de Planes y Presupuesto), ya que no se cuenta con la aprobación del presupuesto extraordinario por parte del Concejo Municipal y **Cuarto:** Se comunique a la CGR el error encontrado en el Informe de Ejecución Presupuestaria con corte al mes de abril 2023 en el en SIPP, para que mismo sea devuelto para su respectivo ajuste, corrección y tramite. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #004-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 19 de mayo del 2023, donde se analizan varios casos, a saber: **Caso #3 Acueducto Municipal**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el DICTAMEN – CHPM #004-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones en relación a los Estados Financieros del Acueducto Municipal, **Segundo:** Solicitar al Alcalde Municipal y a la Administradora del Acueducto Municipal remitir en un plazo de 10 días los Estados Financieros del Acueducto Municipal con cierre diciembre del 2022. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora**

suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, alguno con algún asuntos Varios, le cede la palabra a Josefa Rodríguez.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, puedo hacer una pregunta sobre una moción, o tengo que esperarme al artículo de las mociones más adelante.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, no puede hacerla de una vez.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, no nada más en relación de las actas, entiendo la situación que hay actas atrasadas, por diferentes motivos y diferentes circunstancias, la pregunta es doña Rebeca, esto no queda la forma indefinida la aprobación de los pagos extras para los sábados, se está refiriendo únicamente, quiero que me quede claro, únicamente, de aquí para atrás las que están atrasadas abonarse con esas y tratar de ir día a día semana a semana, es así o el plazo que están poniendo, es en forma indefinida para los sábados.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, manifiesta eso no es un tema solo por las actas atrasadas, es que a veces tienen que hacer horas extras tanto Rebeca como Laura, bueno Laura está un poco quitada porque ella ha tenido problemas con eso, no le pagan las horas extras, el tema yo entendía que se podía pagar las horas extras, los domingos y de acuerdo con una información, que tengo recibido en la parte legal, no se puede pagar y eso nos meten en problemas a nosotros, como Concejo y a las secretarías, luego hablando con Rebeca dice que no sean reportado horas extras los domingos, solo los sábados, no es porque no estén las actas atrasadas, es porque si en algún momento, están las actas atrasadas como ahora, es que hemos tenido problemas con la administración, para que se paguen las horas extras nosotros deseáramos que una como Laura pudiera hacer horas extras.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, responde, sí ya lo entendí, pero la duda es esto, si esto ya está en una forma indefinida o va hacer por un periodo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, bueno Rebeca le va explicar, al menos como lo han venido manejando hasta hoy.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, explica, bueno, con relación a eso a mí hace algunos días o algún tiempo, se tomó un acuerdo para autorizarme trabajar extras para ver si lográbamos poner al día las actas, que como ya don Juan les explico antes, Laura está trabajando en lleno con la Comisión, si me ayuda con las actas, pero ustedes pueden ver un extenso informes de comisión del auditor, también estuvimos bastantes ocupadas con información que pedía instituciones externas a la Municipalidad y se tomó en ese momento abierto, cuando yo pase el primer reporte de extras el señor Alcalde me dijo que él no iba pagar extras que él no había autorizado, aunque el acuerdo fue tomado por el Concejo y mucho menos iba a pagar extras los domingos, como ustedes saben las mayorías de las mujeres trabajamos los fines de semana a la casa, el sábado se lo dedico a la casa y trabajo los domingos pero hasta el momento no he reportado domingos, tampoco pienso reportarlos cuando hago el reporte, porque yo tome la decisión trabajar los domingos pero reportarlo trabajado sábado para evitar justamente esa situación, porque yo entiendo que el domingo es pago doble, por ahí está la cosa, pero en el momento que lo reporte, lo voy hacer como un sábado aunque lo haya trabajado, ustedes ven que la información se las mando los domingos casi siempre.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, yo eso si lo entendí, es más yo me extrañé, es domingo, pero la otra pregunta es que entendí que usted va a trabajar los sábados a trabajar acá, así es según lo que leí ahí.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, con relación a eso yo tengo mis ocupaciones también, yo venía los domingos justamente por eso, porque los sábados los tengo muy ocupados y no vengo la jornada completa, yo trabajo unas horas no es todo el día, según escuche tiene que ser todo el día y que tengo que cumplir jornada completa no, diay no sé, pero yo de venir son unas horas, en el momento que yo logre poner al día las actas, ojala Laura se pueda incorporarse y dejar la comisión esa que ya hayan terminado con ese proceso, le pido a Dios no volver a venir a trabajar porque es muy cansado trabajar casi toda la

semana porque el día que estoy a mi casa se lo dedico a mi casa, si yo quisiera como tener un descansito, porque si es bastante frustrante, porque muchas veces después del trabajo me quedo trabajando unas horas, pero es bastante lo que hay pendiente, porque hay muchos las extraordinarias las hacen muy largas, pero bueno diay.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, si bueno, porque lo que dice aquí es que usted venga los sábados, verdad a partir de ahí son los sábados.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, de acuerdo con la parte legal solo se pueden dar horas extras los sábados, jornada completa, o sea con el horario igual, igual que el viernes si se trabaja los sábados, entonces eso es en la parte legal, porque lo que dice la parte legal y fue lo que me preocupo es que si nosotros lo estamos haciendo así, puede tener problemas legales tanto la secretaria como nosotros como Concejo.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, si ahí se supone que es sábado, hay que respetar que es sábado no se puede venir un domingo, o sea internamente no.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, es que los domingos no se pagan extras, no se pueden y de hecho no se venían pagando horas.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, es lo que le entendí a Rebeca que ella venia un domingo en vez de un sábado y lo que entiendo es que no y si aquí están poniendo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, si es que no debemos hacerlo así, si se trabaja las horas extras los sábados se puede y los domingos no se puede.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, responde, si exactamente.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, es que no podemos poner en riesgo a nosotros mismos, ni poner en riesgo Rebeca.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, Juan Miguel, exactamente por eso estaba haciendo mi aclaración cuando Dunia me dijo, o sea yo le entendí, y yo entiendo Rebeca que el sacrificio que hay que hacer, pero por una experiencia de vida verdad, la cosa que se hizo a nivel interno si se dice que es sábado es sábado.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, pues sí, es que uno también le falta un poco experiencia en ese tema, yo no sé cómo funciona eso, de las horas extras si una persona trabaja hasta las tres y treinta, si podrá trabajar hasta las 6:30 serian 4 horas extras, entre los días, entonces eso es muy aceptable y es lo que he visto cuando el poquito que yo trabaje en una empresa metía hasta 3 o 4 horas extras, nosotros antes en construcción, si había chorreas y cosas así trabajamos 6 o 7 horas extras, entonces si no hay más en asuntos varios.

La reg. Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, comenta en horas laborales se puede quedar trabajando 4 horas perfectamente.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona entonces si deberíamos cambiar la moción, porque ahí estamos especificando que solo los sábados, ya, entonces yo pretendo que, o sea, no se Rebeca si usted me entiende, pero ahí se está hablando de los días sábados.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, yo a doña Josefa la entiendo que esa moción así está quedando cerrada, solo para trabajar horas extras los sábados.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, responde, exactamente yo siento mejor hacer las cosas y es mejor presentarla la otra semana, ok pienso yo que para Rebeca es más factible quedarse 2 o tres días de la semana, sacrificar tres horas extras a venir sábado, es criterio de ella por eso pregunte, si se va a respetar el día sí, estoy de acuerdo y si no se respeta ese día no estaría de acuerdo, entonces la dejamos para presentarla el otro martes, pero si tiene razón doña Josefa, y entre semana uno no sabe, pueden presentar eso y la otra semana pueden presentar que puedo trabajar entre semana.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, si creo que es mejor presentarla el martes.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, perdón la del martes puede decir si se considera necesario, o sea hacerle bien definida.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, yo preferiría presentarla en un solo, mejor la dejamos el otro martes, si no hay más en asuntos varios, continuamos...

ARTICULO VIII **Espacio de los Síndicos**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII **Control de acuerdos**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX **Mociones de los Regidores**

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** Que, por acuerdo municipal inciso 5) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N° 130 celebrada el 25 de octubre de 2022, se autorizó la firma del convenio con la empresa PBCL, la cual no se realizó por parte de la administración municipal a la fecha, y siendo que es conocido por el Concejo en Pleno que la situación económica de la Municipalidad de Nandayure no cuenta con solvencia para desarrollar dicho proyecto a nivel cantonal. **MOCIONO (NAMOS):** DEROGAR en su totalidad el acuerdo tomado mediante el inciso 5) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N° 130 celebrada el 25 de octubre de 2022, mediante el cual se da la aprobación de autorización del CONVENIO con la empresa PBCL con la Municipalidad de Nandayure, el mismo deberá comunicarse al día siguiente de la aprobación. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a las partes para conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que, **CONSIDERANDO:**
PRIMERO: *Que el principio democrático que permea toda la estructura política y administrativa del Estado determina la necesidad de que los ciudadanos estén debidamente informados del acontecer político y administrativo. Un derecho que se ejerce frente al poder público, constituyéndose en un límite para éste.*
El régimen constitucional costarricense se ha fundado en el derecho de acceso a la información de interés público, derecho que hoy es fundamental para participar en la vida pública del país y, por ende, constituye un requisito indispensable para el derecho de participación.



SEGUNDO: Que el Código Municipal en sus artículos 34 inciso f), 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48 y 53 inciso a) establece el procedimiento de elaboración, responsables e importancia de las actas del Concejo Municipal. Así como el inciso 1 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública contempla. Que las actas deben ser aprobadas en la sesión inmediata siguiente, y que debido a que se ha dado un atraso importante a pesar de haberse contratado a una persona externa por parte de este concejo sin salario del erario publico nada mas que con colaboración de varis personas y no se logra obtener la totalidad de actas y acuerdos al dia y aunque se ha manifestado que si se suscitaren situaciones de orden excepcional y temporal que ameriten que ese Concejo Municipal ocupe que la funcionaria de secretaria preste su servicio fuera del límite de la jornada ordinaria de trabajo, es cierto que resulta procedente el pago del tiempo extraordinario laborado; labores que como lo establece el párrafo segundo de artículo 139 del Código de Trabajo y la doctrina jurisprudencial precitada, no son aquellas que puedan convertirse en habituales y permanentes, pues ello desnaturalizaría el concepto mismo de la jornada extraordinaria, en abierta transgresión no sólo de la normativa laboral citada, sino del principio de legalidad regente en todo actuar de la Administración Pública y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública; y tampoco resulta dable reconocer dicho pago, cuando se ocupe tiempo extra para subsanar los errores cometidos por el mismo trabajador en la jornada ordinaria de trabajo.

MOCIONO (NAMOS):

1. Para que a partir de ese momento no se autorice más el pago de horas extras para el personal del departamento de Secretaria del Concejo Municipal para los días domingos, y las próximas horas extras se realicen los sábados en la institución de manera supervisada y con trabajo debidamente asignado por el Concejo Municipal, es decir, asignación de trabajo debidamente especifico con numero especifico de actas por concluir y no de realización acuerdos.
2. Comuníquese a la Administración Alcaldía, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, Secretaría Municipal

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, moción N°2, procede darle lectura...

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, perdón don Juan yo siento que, con eso, esa moción referente a las actas se deje para la próxima semana.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, esta moción tiene algunos defectos en la redacción, mejor la dejamos para presentarla el próximo martes, entonces están de acuerdo para presentarla el próximo martes, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobada con cuatro votos positivos.

- 3- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que en vista de la reunión efectuada el día de hoy 23 de mayo 2023, con los funcionarios Lic. Rafael Picado López y Licda. Anabellen Chinchilla Bermúdez ambos de la Contraloría General de la República. Según el tema por incumplimiento del acuerdo para rescindir la escritura notarial del inmueble matrícula 5-62313-000 todo de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para ello, se tome en consideración las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de la Republica mediante el oficio NNE-287-2016. **SEGUNDO:** Que a partir de Sesión Extraordinaria E53-2022, celebrada el 23 de septiembre del 2022, se han presentado mociones, con el fin de que el Sr. Geovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal subsane con lo indicado con el informe DEFOE-DEC-ORD-00014-2021. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Se autoriza al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal que realice los trámites necesarios para para rescindir la escritura notarial realizada por el Notario Víctor Julio Chavarría Rojas del inmueble matrícula 5-62313-000 según las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de la Republica mediante el oficio NNE-287-2016, en un plazo no mayor de 15 días improrrogables. 2. Se solicita a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, notificar al alcalde municipal al día siguiente de aprobación de esta moción, ya es de carácter urgente y prioritario. 3. Incluir esta moción al expediente que lleva el caso Lote Asada San Pablo y 4. Comunicar de forma inmediata a la CGR. Se somete a votación y los

regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal y a la Contraloría General de la República para conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. C: Expediente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, moción N°3, procede darle lectura... Si mejor hagamos un receso tres minutos... bueno volvemos a retomar la sesión y le cede la palabra a Josefa.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, yo si sugiero Juan que cuando las mociones son muy largas por lo menos hacer un receso de 5 minutos o 10 minutos para leerla, cuando son varias y cuando es solo una o dos en cinco minutos se ven.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, procedo a leer nuevamente la moción N°3 dice lo siguiente... entonces someto a votación la aprobación N°3, aprobada con cuatro votos positivos y se dispensa de trámites de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobada con cuatro votos a positivos.

- 4- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que en vista de que la Administración se le debe autorizar la firma de la escritura registral plano 5-62313-000, ubicado en el Distrito de San Pablo, Nandayure. **SEGUNDO:** Que se debe designar un destino de uso del terreno matrícula 5-62313-000 con el fin de que se lleve a cabo el trámite de inscripción a nombre de la Municipalidad de Nandayure. **MOCIONO (NAMOS): 1.** Se autoriza al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal, firmar la escritura registral plano 5-62313-000, ubicado en el Distrito de San Pablo, Nandayure, a nombre de la Municipalidad de Nandayure, ante la Notaria del Estado, actuación que debe de realizarse con un plazo de 15 días improrrogables a partir de su notificación. **2.** Se establece en este acto para esa propiedad como uso o destino de uso del terreno matrícula 5-62313-000: "Desarrollo de Infraestructura Comunal y Social del distrito de San Pablo", esto con un plazo de 15 días improrrogables a partir de su notificación. **3.** Incluir esta moción al expediente que lleva el caso Lote Asada San Pablo y **4.** Comunicar de forma inmediata a la CGR. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal y a la Contraloría General de la República para conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. C: Expediente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay más mociones por lo tanto doy por terminada la sesión, al ser 18 horas y 44 minutos que, Dios los acompañe a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 44 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal